

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCIÓN No 006
(febrero 19 de 2026)

“Por medio del cual se CONVOCA a los aspirantes a ejercer la responsabilidad de Revisoría Fiscal para la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VILLANUEVA COPVILLANUEVA

El Consejo de Administración de COPVILLANUEVA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que es responsabilidad del Consejo de Administración de COPVILLANUEVA expedir los reglamentos.
2. Que para la septuagésima sexta (76ª) Asamblea General de delegados de marzo 21 de 2026 se requiere nombrar la Revisoría Fiscal para la vigencia 2026-2027, así como asignar los correspondientes honorarios para el desarrollo de esta responsabilidad de control externo.
3. Que el Estatuto vigente en el artículo 61 REVISOR FISCAL - Nombramiento, período y honorarios determina que la Cooperativa tendrá un Revisor Fiscal, con su correspondiente suplente quienes deberán ser contadores Públicos con Tarjeta profesional vigente, elegidos por la Asamblea General, quien fijará sus honorarios, para períodos de un (1) año, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la misma.

ACUERDA

Aprobar el siguiente **REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA ORIENTADA A PROVEER EL CARGO DE REVISOR FISCAL PARA EL PERIODO 2026 - 2027**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VILLANUEVA – COPVILLANUEVA

CONVOCA: PROGRESO Y BIENESTAR PARA TODOS

A las personas jurídicas interesadas en desempeñarse en el cargo de Revisoría Fiscal de COPVILLANUEVA para la vigencia 2026–2027, a presentar sus propuestas, las cuales deberán ajustarse a los siguientes lineamientos y requisitos:

1. CALIDAD DE LOS EJECUTORES DEL CONTRATO DE REVISORÍA FISCAL

La Revisoría Fiscal será ejercida por persona jurídica debidamente registrada ante la Junta Central de Contadores, la cual designará un Contador Público titulado como delegado principal y su respectivo suplente.

El Revisor Fiscal principal y su suplente no podrán tener la calidad de asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Villanueva – COPVILLANUEVA.

Las propuestas deberán indicar expresamente los nombres completos e identificación de los contadores públicos a través de quienes se desarrollará la labor.

2. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse mediante comunicación dirigida a la Septuagésima Sexta (76ª) Asamblea General Ordinaria de Delegados de COPVILLANUEVA, en medio impreso y magnético, debidamente firmada por el representante legal.

En dicha comunicación, el postulante deberá comprometerse a ejercer el cargo en cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia en materia contable, financiera, tributaria, laboral, de riesgos y demás disposiciones aplicables a las entidades del sector solidario vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

La propuesta deberá incluir:

- Condiciones económicas.
- Modalidad de contratación.
- Número de horas de dedicación.
- Cronograma de visitas.
- Cobertura de la Dirección General y de las oficinas ubicadas en:
 - ✓ Villanueva y Floridablanca (Santander)
 - ✓ Barranquilla (Atlántico)
 - ✓ Santa Marta (Magdalena)
 - ✓ Así como los canales de atención que se habiliten durante el período contractual.

Para todos los efectos, la Dirección General se encuentra ubicada en la carrera 14 No. 13-72, municipio de Villanueva, Santander, donde se desarrollará la revisión de las áreas administrativas y operativas de la Cooperativa.

3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

a) Hojas de vida

En medio magnético e impreso del Revisor Fiscal principal y suplente, acreditando experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de la Revisoría Fiscal en cooperativas de ahorro y crédito o entidades financieras vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria o por la Superintendencia Financiera de Colombia.

b) Oferta de valor

Descripción clara y precisa de la propuesta técnica diferencial.

c) Certificaciones

- Certificaciones de experiencia expedidas por quienes hayan recibido sus servicios.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

- Certificados expedidos por la Contraloría General de la República.
- Certificación de la Contaduría General de la Nación.

d) Formación académica y técnica

- Soportes de especialización en Revisoría Fiscal.
- Certificación de conocimientos en NIF.
- Certificado de curso de cooperativismo.
- Soportes de especialización o diplomado en administración de riesgos con énfasis en LA/FT, liquidez y demás riesgos financieros.
- Certificado del curso e-learning de la UIAF (módulo general).
- Certificación de diplomado en riesgos (mínimo 90 horas), que incluya módulo de lavado de activos y financiación del terrorismo, expedido por institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o por organización internacional reconocida.

e) Documentos legales y financieros

- Estados financieros.
- Certificado de Cámara de Comercio.
- Copia del RUT.
- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social de los delegados.
- Carta de autorización para consulta de antecedentes judiciales y centrales de riesgo.

4. NORMAS APLICABLES

El ejercicio de la Revisoría Fiscal deberá sujetarse a lo dispuesto en:

- Artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio.
- Artículo 143 de la Ley 43 de 1990.
- Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Normas de Control de Calidad, conforme al artículo 1 del Decreto 302 de 2015.

5. INFORMES

La firma seleccionada deberá comprometerse a presentar informes escritos periódicos al Consejo de Administración y a la Gerencia, sin perjuicio de aquellos que le sean requeridos por la Superintendencia de la Economía Solidaria u otras autoridades competentes.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación se realizará bajo la modalidad de honorarios profesionales.

La propuesta deberá indicar:

- Valor total de la oferta, incluido IVA.
- Costos directos e indirectos.
- Número de horas de dedicación.
- Número de visitas programadas a la Dirección General y oficinas.

7. PERÍODO

El período del Revisor Fiscal principal y suplente será de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión ante la Superintendencia de la Economía Solidaria y hasta la posesión de su reemplazo.

8. ASISTENCIA A REUNIONES

La asistencia a reuniones del Consejo de Administración será libre; no obstante, el Revisor Fiscal deberá tener disponibilidad cuando sea requerido, previa notificación oportuna.

9. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Secretaría del Consejo de Administración de COPVILLANUEVA, ubicada en la carrera 14 No. 13-72 de Villanueva, Santander, o remitirse por correo electrónico o en cualquiera de las oficinas de la Cooperativa.

Fecha límite de radicación: diez (10) de marzo de 2026, hasta las 4:30 p.m.

10. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se fijará a partir del veinte (20) de febrero de 2026 en la cartelera de cada una de las oficinas de COPVILLANUEVA y se desfijará el día del cierre de recepción de propuestas, esto es el diez (10) de marzo de 2026.

11. FECHA Y LUGAR DE LA ASAMBLEA

La Septuagésima Sexta (76ª) Asamblea General Ordinaria de Delegados se celebrará el veintiuno (21) de marzo de 2026, a las 8:00 a.m., en el Auditorio Rafael Ortiz Prada, ubicado en la carrera 14 No. 13-72 del municipio de Villanueva, Santander.

12. REVISIÓN Y ELECCIÓN

Las propuestas serán evaluadas por el Consejo de Administración y presentadas a la Asamblea General de Delegados, órgano competente para efectuar la elección.

13. PRESENCIA DE LOS PROPONENTES

En caso de requerirse la presencia de los proponentes en la Asamblea, esta será comunicada con la debida anticipación.

Esta convocatoria para proveer el cargo de Revisor Fiscal de Copvillanueva fue aprobada por el Consejo de Administración de Copvillanueva, el día 19 de febrero de 2026, según consta en el acta No 26/1464.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LIBARDO CARREÑO FUENTES

Presidente de Consejo de Administración

LAURA R. BALLESTEROS PÉREZ

Secretaria del Consejo de Administración

Original firmado.